

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038/2020

La Paz, 22 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios "ALQUILER DE PREDIOS RECINTO ADUANA INTERIOR LA PAZ EXTENSIÓN SENKATA GESTION 2021", con Código Interno: DAB/CD N° 016/2020, y todo lo que ver, convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos - EPNE DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que el Decreto Supremo N° 4247 de 28 de mayo de 2020, prescribe eliminar las contrataciones directas para las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas -EPNE dispuesta en el artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y establecer derogaciones e incorporaciones a la citada norma.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS), establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, así como las Modalidades de Contratación del Estado, entre las cuales se encuentra la modalidad Directa de Bienes y Servicios.

Que el artículo 32 inciso c) de las NB-SABS, establece como una de las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no sea posible la designación del RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables.

Que el artículo 38 párrafo III inciso e) del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen entre sus principales funciones la de "Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA".

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas a través del Departamento de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2020 en observancia al artículo 72 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), invitó en la Modalidad Directa de Bienes y Servicios para Arrendamiento de Bienes Inmuebles, al Sr. Exalto Freddy Tames Chavez legalmente establecido en el país y con capacidad de contratar, a presentar su propuesta para el objeto de la contratación



*Handwritten signature*

**"ALQUILER DE PREDIOS RECINTO ADUANA INTERIOR LA PAZ EXTENSION SENKATA GESTION 2021"** Código Interno DAB/CD N° 016/2020, habiéndose publicado el Documento de Invitación Directa para Arrendamiento de Bienes Inmuebles y la Convocatoria en la página de DAB.

Que por Informe Técnico de Evaluación y Recomendación DAB/GG/DI/INF/N° 098/2020 recepcionado el 22 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión de Revisión, en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, recomiendan a la MAE, **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"ALQUILER DE PREDIOS RECINTO ADUANA INTERIOR LA PAZ EXTENSION SENKATA GESTION 2021"** Código Interno DAB/CD N° 016/2020, al proponente Sr. Exalto Freddy Tames Chavez, por el canon mensual de Bs24.000,00 (Veinticuatro mil 00/100 Bolivianos) haciendo un monto total de **Bs288.000,00.- (Doscientos Ochenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos)** computables a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (12 meses), todo ello, conforme a su propuesta económica que se encuentra dentro del precio referencial, características técnicas, administrativas requeridas en el Documento de Invitación Directa (DID).

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, prescribe la modalidad que permite la contratación directa de bienes y servicios sin límite de cuantía, única y exclusivamente por las causales señaladas en el Artículo 72 de las presentes NB-SABS.

Que el artículo 72 en su inciso e) de la Norma precitada establece que la Contratación Directa de Bienes y Servicios, procederá en casos de Arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de oficinas de entidades públicas: cuando la entidad no cuente con infraestructura propia y en casos de extrema necesidad, previo certificado de inexistencia emitido por el SENAPE.

El Documento de Invitación Directa del referido proceso de contratación establece en su numeral 9.2 señala que para Contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el RCD deberá adjudicar la contratación mediante Resolución expresa, para contrataciones menores o iguales a dicho monto, DAB adjudicará mediante Comunicación Interna de Adjudicación.

Que mediante Resolución de Directorio N° 13/2020 de 10 de diciembre de 2020, se designa en el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos"-DAB a Gonzalo García Grandi, quien asume funciones en el día, en cumplimiento a los requisitos legalmente exigidos por Ley.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 71 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios -NB-SABS);

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación realizado bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios **"ALQUILER DE PREDIOS RECINTO ADUANA INTERIOR LA PAZ EXTENSION SENKATA GESTION 2021"** Código Interno DAB/CD N° 016/2020, al proponente Exalto Freddy Tames Chavez, por el canon mensual de **Bs24.000,00 (Veinticuatro mil 00/100 Bolivianos)** haciendo un monto total de **Bs288.000,00.- (Doscientos Ochenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos)** computables a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, 12 meses, conforme a su propuesta económica y técnica, toda vez que cumple con lo requerido en el Documento de Invitación Directa (DID).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, el Informe Técnico de Evaluación y Recomendación DAB/GG/DI/INF/N° 098/2020 recepcionado el 22 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión de Revisión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas a través del Área de Contrataciones, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GGG/EPPL/MB0



Gonzalo García Grandi  
GERENTE GENERAL  
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB